

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Logística y Comercio Internacional por la Universitat Abat Oliba CEU

**Universidad/es:** Universitat Abat Oliba CEU

**Centro/s:**

- Facultad de Ciencias Sociales (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar DESFAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

La normativa de permanencia garantiza que el estudiantado podrá finalizar sus estudios en un año académico, pero se recomienda especificar el procedimiento a través del cual los estudiantes podrán presentar el TFM una vez aprobados los créditos del resto de materias (por ejemplo, estableciendo una convocatoria extraordinaria para estos casos).

### Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere al interés social de la propuesta como por su calidad académica.

A partir de las evidencias aportadas, se valora desfavorablemente la potencialidad interna de la institución responsable, puesto que solamente se presenta para justificar dicha potencialidad un proyecto de investigación, con la participación de dos investigadores. El resto de información aportada no tiene una relación directa con los contenidos del título que se propone.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su formulación y a la estructura en la que se presentan las competencias. En cuanto a su contenido, algunas competencias específicas parecen no corresponderse con el nivel que deberían proponerse para un Máster. Algun ejemplo de ello son las competencias CE8 y CE9 “Identificar el impacto medio ambiental...” y “Adquirir una visión de todas las figuras que intervienen en las operaciones de tráfico internacional...”.

## Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes por lo que se refiere a las vías y requisitos de acceso, si bien se indica en la memoria que el perfil de ingreso es recomendado. Este hecho comportaría la necesidad de establecer las acciones - complementos formativos- a llevar a cabo para situar a los estudiantes que no pertenezcan al perfil de ingreso en un mínimo nivel de homogenización.

Se consideran adecuados los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, así como las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados y los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

## Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista del estudiantado.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

Sin embargo, la información aportada sobre las Prácticas externas no concreta aspectos importantes relacionados con los contenidos, los sistemas de evaluación y los convenios o acuerdos con entidades externas a la Universidad destinados a garantizar la realización de prácticas.

En relación al Trabajo de Fin de Máster, se concretan aspectos relacionados con el tipo de tutorización y el tipo de trabajo que el alumnado deberá realizar, pero falta especificar aspectos importantes relacionados con los sistemas de evaluación (quien evalúa, etc). Además, la

tutorización de los estudiantes se limita a 2 horas presenciales. La Comisión considera necesario un desarrollo mayor de la información sobre esta materia, dada su importancia en el plan de estudios de cualquier título de máster.

#### Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes en relación al número de estudiantes. Sin embargo, tal y como se ha comentado en el apartado de justificación del presente informe, no queda suficientemente explícita (con las evidencias aportadas sobre la experiencia investigadora para el conjunto del personal académico) la potencialidad de la institución para cubrir los contenidos de todas las asignaturas del máster.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título. Sin embargo se recomienda concretar la suficiencia de éstos para cubrir todos los títulos que se imparten en la Facultad.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos.

Respecto al procedimiento de valoración del progreso académico, se indica que es obligatoria la asistencia presencial a todas las actividades formativas. Se recomienda revisar este procedimiento, ya que el título se va a impartir en modalidad semipresencial y existirán actividades formativas virtuales donde el estudiante no asistirá a todas las actividades formativas.

#### Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

La titulación no ha trasladado a la memoria todos los comentarios y modificaciones presentados en las alegaciones. En futuros procesos de modificación se deberán introducir en la memoria inicial, presentando una nueva memoria homogénea con todas las incorporaciones requeridas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 22/05/2012